

Destinación De Los Recursos Recaudados Por El Impuesto Predial En El Municipio De Duitama, Boyacá, Durante El Periodo Fiscal De 2023 Y Su Impacto En El Desarrollo Local

Xiomara Sarmiento Ortiz

Deisy Milena Morales Montaña

Corporación Universitaria Remington

Seminario Gestión de Tributos Territoriales

**Armenia, Quindío
2024**

Dedicatoria

A nuestros padres, que nos han enseñado que todo lo que se pueda soñar, se puede materializar aun cuando estos sean grandes y complejos, pues la perseverancia y el esfuerzo, son fundamentales para el éxito. Gracias por su incondicionalidad, por haber sido la luz guía durante todo este arduo proceso.

A nuestra familia, por esa constante compañía reconfortante. Nos han enseñado que aun desde la distancia o a pesar de las circunstancias, el amor es incondicional, siempre estando allí para cuando hemos requerido apoyo.

Tabla de contenido

Resumen	5
Palabras claves	6
Impuesto predial	6
Recaudo municipal	6
Avalúo catastral	6
Desarrollo económico	6
Gestión pública.....	6
Pregunta orientadora de la búsqueda.....	7
Objetivo general	7
Objetivos específicos	7
Metodología de búsqueda de a información	8
Fuentes de información	8
Fuentes primarias	8
Fuentes secundarias	8
Análisis de datos.....	8
Tipo de análisis cualitativo.....	8
Sustentación teórica.....	9
¿Qué es el impuesto predial?.....	9
Recaudo del impuesto	9

	4
Quiénes deben pagar el impuesto.....	9
Impuesto predial para el año 2023	10
Impuesto predial en Duitama	10
Exenciones del impuesto predial en el municipio de Duitama	12
Informe de rendición de cuentas	15
Conclusiones	19
Referencias.....	19

Resumen

El impuesto predial en Colombia es una fuente fundamental de financiación para todos los municipios incluido Duitama, Boyacá. Este recurso se emplea primordialmente para financiar proyectos de servicios públicos, infraestructura, educación, entre otros, en pro de mejorar el desarrollo local.

La presente investigación tiene como principal objetivo, analizar cuál fue el destino final los recursos recaudados por este impuesto durante el periodo 2023 en Duitama, y además cuál fue el impacto en el desarrollo urbano y social. Asimismo, busca evaluar la eficiencia de la distribución de estos recursos, entendiendo así, si este fue positivo o negativo.

Lo anterior, por medio de una investigación de metodología descriptiva y exploratoria, a través del análisis de informes oficiales de rendición de cuentas del municipio de Duitama. Así como información obtenida de la Secretaría de Hacienda e Infraestructura y documentos y publicaciones en portales de gobierno como lo son las bases de datos del Departamento Nacional de Planeación.

Palabras claves

Impuesto predial

“Es el impuesto que recae sobre la propiedad inmueble y se genera por la existencia del predio. Su base gravable depende del avalúo catastral. Es una renta endógena, de propiedad de los municipios y distritos” (MinVivienda, s.f)

Recaudo municipal

“Los impuestos son la principal fuente de ingresos del Estado. Sin la tributación, el Estado no tendría suficiente dinero para garantizar bienes y servicios básicos para la población, ni para mejorar la infraestructura del país” (Observatorio Fiscal de la pontificia universidad Javeriana, 2017)

Avalúo catastral

“Es el valor de un predio, resultante de un ejercicio técnico que, en ningún caso, podrá ser inferior al 60% del valor comercial o superar el valor de este último” (UAECD Catastro Bogotá, 2019)

Desarrollo económico

“Es el proceso mediante el cual una economía mejora su capacidad para satisfacer las necesidades y aspiraciones de su población. promueve la equidad, la inclusión social, la sostenibilidad ambiental y el bienestar de las personas.” (Universidad de los Andes , 2023)

Gestión pública

“La gestión pública es indispensable para la construcción de sociedades igualitarias y equitativas y es aquí donde reside la inigualable función que esta tiene. Descubre con UNIR Colombia su importancia” (UNIR, 2024)

Pregunta orientadora de la búsqueda

¿Cuál fue la destinación de los recursos recaudados por el impuesto predial en el municipio de Duitama, Boyacá, durante el periodo fiscal de 2023, y cómo estos recursos han impactado en el desarrollo local?

Objetivo general

Analizar la destinación de los recursos recaudados por el impuesto predial en el municipio de Duitama, Boyacá, durante el periodo 2023, y evaluar su impacto en el desarrollo económico y social del municipio.

Objetivos específicos

- Identificar los sectores o proyectos a los que se invirtió los recursos resultantes del impuesto predial en Duitama durante 2023.
- Evaluar el impacto en términos de desarrollo urbano, social y económico del municipio.

Metodología de búsqueda de a información

Se ejecutará una metodología descriptiva y exploratoria. Lo cual significa que se recopilará y analizará datos relacionado a los ingresos del impuesto predial en el año 2023 en el municipio de Duitama, con el objetivo de identificar la asignación de los recursos y el efecto de estos en la comunidad.

Fuentes de información:

Fuentes primarias:

- Informes oficiales de rendición de cuentas del municipio de Duitama.
- Información obtenida de entrevistas Secretaría de Hacienda, Infraestructura

Fuentes secundarias:

- Documentos y publicaciones en portales oficiales del gobierno
- Bases de datos del Departamento Nacional de Planeación (DNP)
- Estudios académicos y artículos de investigación sobre la gestión fiscal y el desarrollo local en municipios,

Análisis de datos:

Tipo de análisis cualitativo

Se llevará a cabo un análisis evaluativo del impacto social y económico generado a partir de la información recopilada en los diferentes informes oficiales emitidos. De tal manera que se pueda tener un panorama crítico de las inversiones realizadas.

Sustentación teórica

¿Qué es el impuesto predial?

El impuesto predial en Colombia es un tributo municipal que se cobra a los propietarios sobre la propiedad de bienes inmuebles, tanto rurales, como urbanos. Este tiene como objetivo apoyar al financiamiento de los municipios, orientándose principalmente a la mejora de los servicios públicos y la infraestructura local, Cabe resaltar que el monto del impuesto predial se basa en el valor catastral, es decir, en la valoración oficial que no necesariamente debe coincidir con el valor comercial que esta tiene. (Politécnico Grancolombiano, 2024)

Recaudo del impuesto

El recaudo del impuesto predial lo realizan directamente las secretarías de hacienda de cada municipio. En algunos casos, se implementan convenios con bancos y plataformas tecnológicas para facilitar el pago. En el caso de Duitama, por ejemplo, los contribuyentes pueden acceder a herramientas en línea a través del sitio web del municipio para obtener su estado de cuenta y realizar pagos electrónicos (Politécnico Grancolombiano, 2024)

Quiénes deben pagar el impuesto

El impuesto predial lo pagan los propietarios de bienes inmuebles en todo el país. Estos incluyen tanto a personas naturales como jurídicas, que posean propiedades registradas a su nombre. No obstante, existen ciertas excepciones y exenciones, como para predios destinados a actividades culturales o religiosas, o para ciertos grupos vulnerables, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos por las administraciones municipales (Politécnico Grancolombiano, 2024)

Impuesto predial para el año 2023

Para el año 2023, el municipio de Duitama. No estableció un porcentaje fijo aplicable con respecto al impuesto predial. Atendiendo al hecho de que este varía de acuerdo a su avalúa catastral. No obstante, en busca de un mayor recaudo, la administración local diseño y ejecuto descuentos de acuerdo a la rapidez del pago, siendo este del 20% si se realizaba antes del 31 de mayo y del 10% con plazo máximo hasta el 30 de junio. (Boyaca Radio, 2023)

El año 2022, es el último dato registrado en cuanto al porcentaje equivalente del impuesto predial en el presupuesto del municipio de Duitama, siendo este del 9,18% equivalentes a \$18,594 millones de pesos. Esta cifra refleja la importancia de este tributo dentro de las finanzas municipales. Ahora bien, teniendo en cuenta la estabilidad en términos económicos de la población, aun cuando anualmente se genera un incremento porcentual de este tributo, la administración determino que este fuese acorde a la capacidad de pago de la comunidad. De tal manera que, si bien el valor a pagar sea mayor, este se acorde a la capacidad de pago de la comunidad. (Alonso, Chavarriaga, & Castaño, 2024)

Impuesto predial en Duitama

El municipio de Duitama tiene unos ingresos tributarios los cuales son rentas o recursos de los que dispone regularmente para atender los gastos que demanden la ejecución de sus cometidos, su origen, el cumplimiento de obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes.

Su recaudo se destina a atender la prestación de los servicios inherentes a sus funciones primordiales y cumplen las siguientes características:

- Son propiedad del municipio, son de carácter obligatorio
- Son generales según su base gravable
- No generan contraprestación alguna
- Son exigidos coactivamente, si es el caso y se clasifican en impuestos directos e indirectos.

Como impuestos directos encontramos los que gravan la capacidad económica de los contribuyentes por cuanto recaen sobre su renta y patrimonio sin que puedan ser trasladados a otros contribuyentes. (Estatuto Tributario Municipal, 2008)

El impuesto predial corresponde a este tipo de impuestos, pues lo que declara cada contribuyente, va directamente a los ingresos del municipio en donde el uso que se le dé a estos lo define el alcalde que este en cada periodo.

Refiriéndonos exclusivamente al impuesto predial recaudado por el municipio de Duitama que es en el cual se enmarca la presente investigación, se entiende como un gravamen que recae sobre la propiedad, posesión o usufructo de toda clase de bienes e inmuebles. Adicional a este se tiene en cuenta el impuesto predial unificado de vigencias anteriores los cuales son provenientes de la cuenta por cobrar de impuesto predial correspondiente a vigencias anteriores.

En el estatuto tributario del Municipio de Duitama en el *capítulo 1*, se hace referencia a los impuestos directos, encontrando el impuesto predial unificado que dice que las tarifas se establecen sobre el valor de avalúo practicado o aceptado por el instituto geográfico Agustín Codazzi, dentro de los términos y condiciones previstos por las normas vigentes.

Este impuesto comprende los siguientes gravámenes:

- El impuesto predial regulado en el Código de Régimen Municipal adoptado por el Decreto 1333 de 1986 y demás normas complementarias, especialmente las Leyes 14 de 1983, 55 de 1985 y 75 de 1986.

- El impuesto de parques y arborización, regulado en el Código de Régimen Municipal adoptado por el decreto 1333 de 1986;
- El impuesto de estratificación socio-económica creado por la Ley 9 de 1989;
- La sobretasa de levantamiento catastral a que se refieren las Leyes 128 de 1941, 50 de 1984 y 9 del 1989. (IGAC, 2023)

Su periodo gravable es anual, el cual comprende del 1 de enero y el 31 de diciembre del respectivo año fiscal, la secretaria de hacienda municipal es la encargada de realizar la determinación del impuesto, a través del sistema de liquidación y esta misma será la encargada de fijar las fechas de pago. (Estatuto Tributario Municipal, 2008)

La base gravable para este impuesto es el avalúo catastral del año inmediatamente anterior, incrementado en la variación porcentual del índice Nacional de Precios al consumidor, certificada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Exenciones del impuesto predial en el municipio de Duitama

De acuerdo con (Estatuto Tributario Municipal, 2008), quienes tienen la exención del pago del impuesto predial son:

- Los edificios declarados específicamente como monumentos Municipales por el Concejo Municipal, siempre y cuando el sujeto pasivo del tributo no tenga ánimo de lucro.
- Las edificaciones sometidas a tratamientos especiales de conservación histórica, artística, o arquitectónica, durante el tiempo en el que se mantengan bajo el imperio de las normas específicas de dichos tratamientos

- Los predios de propiedad de legaciones extranjeras, acreditadas ante el Gobierno Colombiano y destinados a la sede, uso y servicio exclusivo de la misión diplomática respectiva.
- Los inmuebles de propiedad de las iglesias, reconocidas por el Estado Colombiano, destinados exclusivamente para el culto. Esta exención aplicara únicamente al área del predio que se destine para las actividades de culto. Para esto la Autoridad Tributaria podrá realizar verificaciones conducentes a determinar el uso parcial o total de estos predios en cualquier momento, mediante la comisión de funcionarios competentes.
- Los inmuebles de propiedad de la ESE hospital Regional de Duitama, ESE Salud del Tundama por un periodo de 3 años.
- Los inmuebles de propiedad de la Defensa Civil Colombiana, debidamente certificados por la misma entidad.
- Los inmuebles de propiedad del Cuerpo de Bomberos del Municipio de Duitama.
- Los predios de Propiedad de las Juntas de Acción Comunal, en cuanto al Salón Comunal se refiere.
- Los predios de Propiedad de los establecimientos públicos del orden Municipal
- Los inmuebles de propiedad de los colegios oficiales
- Los inmuebles destinados total y permanentemente a la educación especial de niños, jóvenes y adultos con deficiencias de carácter físico, mental o psicológico, cuya propiedad sea de las entidades o instituciones dedicadas a prestar estos servicios sin ánimo de lucro y sean reconocidas por autoridad competente.

Para poder hacer una identificación física de los predios se realiza un catastro, que es el censo debidamente actualizado y clasificado de la propiedad inmueble perteneciente al estado y a los particulares.

En el estatuto podemos encontrar la clasificación de los predios y su vigencia fiscal, detallándose del artículo 66 al 69 y del artículo 70 al 73, allí se encuentra el alcance, la vigencia fiscal y como se encuentran clasificados como predios urbanizados no edificados y los predios urbanizables no urbanizados, el artículo 74 explica de la destinación económica de los predios que cuentan con una clasificación específica. (Estatuto Tributario Municipal, 2008)

El artículo 77 define el límite de impuesto a liquidar, ahora bien, si lo que se requiere es tener mayor conocimiento sobre las tarifas, el artículo 78 refiere en donde encontramos la tabla de tarifas según su avalúo y el sector en el que se encuentre el predio ya sea vivienda, comercio, rural y suburbanos y los predios de uso industrial, actividades mineras, sector financiero, empresas de estado, predios cívicos institucionales, predios urbanizados no edificados y predios urbanizables no urbanizados. (Estatuto Tributario Municipal, 2008)

La liquidación y el pago del impuesto se realizará en la secretaria de hacienda municipal, el municipio en algunas ocasiones en pro de incrementar el monto de recudo ejecuta como estrategia la aplicación de descuentos en los pagos del impuesto predial, de tal manera que el rubro cuente con la mayor cantidad de recursos posibles para asignar a los diferentes programas, proyectos o actividades.

Informe de rendición de cuentas

El 2023, se vio marcado por un incremento de avalúo catastral del 4.31% y del 3%, para los predios urbanos y rurales respectivamente. Este aumento se tomó como medida regulatoria en aras de ajustar los valores de las propiedades en función de la inflación y el valor en el mercado inmobiliario. Es de suma importancia comprender, que el avalúo catastral es la base sobre la cual se calcula dicho impuesto, por tanto, una variación en él, implica automáticamente una variación en el valor a pagar. (DNP, 2023)

También se hace necesario comprender que estas medidas se toman como estrategia de recuperación económica Postpandemia y para cubrir la necesidad por parte de los municipios para presentar un mayor recaudo, de manera que se puedan ejecutar los diferentes proyectos de infraestructura, mantenimiento, servicios públicos y de apoyo social. Es por esto que el Departamento Nacional de Planeación (DNP), determinó los porcentajes anteriormente mencionados, con el fin de mantener los ingresos fiscales en línea con costos de vida actuales. Lo que permitió el financiamiento de proyectos clave.

En el municipio de Duitama Boyacá, todos los recursos recaudados a través del impuesto predial, se destinaron principalmente a la ejecución de proyectos de infraestructura, así como mejoras en el sistema de servicios públicos y programas sociales.

En razón a lo anterior, dentro de las principales inversiones a destacar, se encuentra la intervención de 140 kilómetros en vías con un monto de más de \$1.933 millones; además de la

mejora de las placas huellas de las veredas La Pradera, La Parroquia, Tocogua y en los sectores la Frontera y la Loma de San Antonio Norte. En este trabajo se invirtió \$ 691 millones de pesos. Por otro lado, se ejecutaron proyectos asociados al mantenimiento de andenes, parques y otras obras públicas, a los que se le asignó un promedio de \$533.000 millones, lo anterior en aras de mejorar las condiciones rurales y urbanas del municipio. (Boyacá Visible, 2023).

Un factor importante para la administración, es el tema de la seguridad, por lo cual se establecieron diversos programas, donde un componente fundamental fue el aumento del pie de fuerza, el cual fue de un 25%, lo que dio como resultado más de 122 kilogramos de sustancias psicoactivas incautadas, más de 600 capturas por diferentes cargos, la desarticulación de 5 bandas delincuenciales y más de 280 millones de pesos recuperados por mercancía de dudoso proceder. (Boyacá Visible, 2023)

El sector educativo es de suma importancia, por tal razón se fortaleció el programa de “Matricula cero”, favoreciendo a más de 15.000 estudiantes, lo anterior articulado con la construcción de una nueva biblioteca municipal, con una inversión de \$2.000 millones de pesos, en con el objetivo de fomentar el crecimiento, fortalecimiento y adquisición de nuevo conocimiento de todas las personas del municipio. (Boyacá Visible, 2023)

Dentro de los rubros de gran impacto para la comunidad, se determinó la intervención a los servicios públicos, donde destacan la reposición de 2.102 metros de acueducto y 6.638 metros de alcantarillado. Se llevo a cabo la construcción de una ciclo banda de 6. 265 metros lineales, con un valor de \$450 millones de pesos. En términos de fortalecimiento institucionales

y mantenimiento de infraestructura, es importante resaltar la adquisición de maquinaria como “un compactador combinado, un minicargador sobre llantas, un equipo de fresadora para minicargador, dos retroexcavadoras, una pavimentadora de asfalto, vibro compactador de 10 toneladas, dos volquetas sencillas” (Boyacá Visible, 2023). Por otro lado, es importante señalar, que la inversión en el sistema de salud, se evidencia en las adecuaciones de los centros de salud, lo cual favorece a la comunidad en términos de acceso a servicios médicos de calidad y oportunos.

Lo anterior, se encuentra alineado a los objetivos principales del plan de desarrollo municipal, en el cual prima el mejoramiento de la calidad de vida de la población de Duitama, tanto en términos económicos, como sociales.

En otras palabras, es claro que una de las mayores apuestas de la administración fue la rehabilitación de las vías, entendiendo la conectividad de los diferentes sectores del municipio como un factor clave. Esto no solo se representa en términos de movilidad de los ciudadanos, sino también en el fomento del comercio local, pues a mayor facilidad de transporte de productos entre la zona urbana y rural, mayor impacto en la economía; viéndose reflejado en el incremento de las actividades comerciales y en la mejora de la competitividad del municipio.

También puede entenderse como un efecto multiplicador dentro de la economía de Duitama, es decir, una mejor infraestructura vial disminuye los costos de transporte por consiguiente los costos logísticos, siendo más eficiente, generando así incentivos para el sector empresarial en miras de un mayor crecimiento atrayendo consigo inversiones significativas. No

obstante, se necesario entender la importancia de la equidad en la asignación de recursos, pues la mayor cantidad de estos se ejecutó en zonas urbanas, que, si bien requieren de ello, demuestran el olvido generalizado a la zona rural. Generando así un desbalance con relación al desarrollo económico de los diferentes sectores del municipio.

Con relación a la comunidad, se puede percibir un impacto de tesitura mixta, es decir, si bien la población valora el mejoramiento en aspectos tangibles como la infraestructura e intangibles como el progreso con el acceso a los servicios públicos, también es cierto que existe una preocupación aludida al incremento de las cargas fiscales. Pues este crecimiento del avalúo catastral suscito inconformidades, principalmente en dueños de predios modestos, quienes sintieron un impacto más significativo a sus finanzas.

Conclusiones

En términos generales, económicamente hablando el impacto del incremento del impuesto predial para el año 2023, se infiere como positivo, puesto que la a mayor capacidad de financiamiento, mayores beneficios. En el municipio de Duitama los proyectos orientados al mejoramiento de la infraestructura y los servicios públicos, contribuyo al mejoramiento gracias al incremento de los recursos recaudados, pues ha permitido que la ciudad avance en función de más y mejor movilidad, bienestar social y desarrollo económico.

Sin embargo, determinar un impacto social es un poco más complejo, pues si bien se realizaron inversiones en temas como la educación, el mejoramiento del sistema de servicios públicos, la carga fiscal adicional genero malestar y descontento en algunos sectores de la comunidad, principalmente en aquellos que percibieron como desproporcionado con respecto a su capacidad económica. Es por esto, que para garantizar que estas medidas sean recibidas como justas y sobre todo efectivas, es crucial que la administración en curso, genere estrategias, programas y proyectos enfocados a garantizar la equidad fiscal y la transparencia del uso de los recursos.

Referencias

Alcaldía de Duitama. (2023). *Impuesto predial unificado* . Obtenido de <https://www.duitama-boyaca.gov.co/tramites-y-servicios/impuesto-predial-unificado-794466>

- Alonso, J. C., Chavarriaga, V., & Castaño, O. A. (22 de Marzo de 2024). Evolución de las finanzas públicas de Duitama (Boyacá): Una mirada descriptiva 1985- 2022. *Cienfi, Centro de investigación en economía y finanzas ICESI*, 7.
- Boyaca Radio. (26 de Abril de 2023). *Alcaldía de Duitama recordó a la ciudadanía las fechas para pagar el impuesto predial con descuento*. Obtenido de <https://www.boyacaradio.com/noticia.php?id=46889>
- Boyacá Visible. (10 de Diciembre de 2023). *Alcalde de Duitama, David Ortega, Rinde cuentas de su gestión* . Obtenido de <https://boyacavisible.com/alcalde-de-duitama-david-ortega-rinde-cuentas-de-su-gestion-de-dos-anos/>
- DNP. (17 de Enero de 2023). *Quedó definido el avalúo catastral para el país en 2023*. Obtenido de Departamento Nacional de planeación : https://www.dnp.gov.co/Prensa_/Noticias/Paginas/quedo-definido-el-avaluo-catastral-para-el-pais-en-2023.aspx
- Estatuto Tributario Municipal. (29 de Diciembre de 2008). *Acuerdo 041*. Obtenido de https://empresa-de-servicios-publicos-no-domiciliarios-de-duitama.micolombiadigital.gov.co/sites/empresa-de-servicios-publicos-no-domiciliarios-de-duitama/content/files/000002/67_69654_163_acuerdo_041_de_2008_tributario.pdf
- IGAC. (Diciembre de 2023). *INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2023*. Obtenido de Instituto Geográfico Agustín Codazzi: una geografía para la vida: https://www.igac.gov.co/sites/default/files/transparencia/planeacionypresupuesto/Informe%20Rendici%C3%B3n%20de%20Cuentas_%202023%20ajuste.pdf

MinVivienda. (s.f). *Impuesto predial unificado*. Obtenido de

<https://www.minvivienda.gov.co/viceministerio-de-vivienda/espacio-urbano-y-territorial/aula-de-financiamiento/impuesto-predial-unificado>

Nueva Salud Integral IPS SAS. (s.f.). Obtenido de <https://nuevasaludips.com/>

Observatorio Fiscal de la pontificia universidad Javeriana. (2017). *Los impuestos son la fuente principal de ingresos del Estado*. Obtenido de <https://www.ofiscal.org/tributacion>

Politécnico Grancolombiano. (8 de Marzo de 2024). *¿Qué es el impuesto predial en Colombia?* Obtenido de <https://www.poli.edu.co/blog/poliverso/que-es-el-impuesto-predial-en-colombia>

Rúa, J. (03 de 10 de 2020). *MOVI*. Obtenido de Perfiles de inversor: conservador, moderado o agresivo: https://estardondeestes.com/movi/es/articulos/perfiles-de-inversor-conservador-moderado-o-agresivo?site_name=movi&lang_name=es&d=Any

UAECD Catastro Bogotá. (2019). *¿Qué es el avalúo catastral?* Obtenido de <https://www.catastrobogota.gov.co/pregunta/que-es-el-avaluo-catastral>

UNIR. (2024). *¿Qué es la gestión pública?* Obtenido de Universidad Internacional de La Rioja: <https://colombia.unir.net/actualidad-unir/gestion-publica/>

Universidad de los Andes . (07 de Julio de 2023). *¿Qué es el desarrollo económico? Descubre su impacto en la sociedad actual?* Obtenido de <https://programas.uniandes.edu.co/blog/desarrollo-economico>